

**DETERMINA FOCALIZACIÓN
CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN
DE LOS LAGOS, DEL INSTRUMENTO
DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“VIRALIZA”, FOCO “TURISMO
PATAGONIA COSTA”**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución Electrónica Exenta N°385, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, que modifica bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” y aprueba su nuevo texto; la Resolución Electrónica Exenta N°473, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; la Resolución (A) N° 159, de 20 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional y la Resolución (E) N° 02, de 26 de enero de 2022, de la Dirección Regional de Corfo Los Lagos, que aprueban convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa “CORFO- Capacitación Apoyo a la Reactivación Económica del Sector Turístico en el Territorio Patagonia Costa”; en la Resolución (A) N° 386, de 1974, de Corfo, en relación a los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha el 05 de noviembre de 2021, el Gobierno Regional de Los Lagos y la Corporación de Fomento de la Producción, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa “**CORFO-CAPACITACIÓN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL TERRITORIO PATAGONIA COSTA**”, Código BIP 40033084-0, el que fue aprobado por la **Resolución (A) N° 159**, de 20 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional de Los Lagos, tomada de razón por la Contraloría Regional de Los Lagos con fecha 10 de enero de 2022; y por la **Resolución (E) N° 2**, de 26 de enero de 2022, de la Dirección Regional de CORFO Los Lagos, en adelante e indistintamente el Convenio de Transferencia.
2. Que el objetivo general del Convenio de Transferencia es “Desarrollar y sofisticar la oferta turística del territorio Patagonia Costa”.
3. Que, los objetivos específicos del convenio son:
 - 1) Implementar un modelo de gobernanza, para la coordinación, desarrollo y articulación público y privada del territorio Patagonia Costa.
 - 2) Desarrollar e implementar una estrategia de posicionamiento y comercialización del destino Patagonia Costa utilizando los atributos diferenciadores del destino.



- 3) Fortalecer las capacidades empresariales y mejorar la infraestructura y el equipamiento de los servicios turísticos.
4. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
 5. Que, mediante **Resolución Electrónica (E) N°385**, de 2023, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**”, en adelante, e indistintamente, las “bases”.
 6. Que, por **Resolución (A) N°9, de 2023**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”.
 7. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.
 8. Que, por **Resolución Electrónica (E) N°473, de 2023**, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”.

RESUELVO:

- 1° **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a la Región de Los Lagos respecto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en la categoría “**Formación para el Emprendimiento y la Innovación**”:
 - a) Focalización Territorial: La convocatoria estará destinada exclusivamente a las comunas que componen el destino “Patagonia Costa”: **Puerto Montt, Calbuco o Maullín**, de la **Región de Los Lagos**. Es decir, sólo podrán postular proyectos que se ejecuten en una de dichas comunas.
 - b) Focalización Temática: **Formación para el Emprendimiento en etapas tempranas para el sector turístico**.
- 2° **DETERMÍNANSE** los siguientes aspectos para el concurso:

a) OBJETIVO:

El objetivo será proveer de formación teórico-práctica para emprendedores en forma presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten, a través de la entrega de conocimientos, habilidades y herramientas relacionadas a la puesta en marcha y desarrollo de un emprendimiento y la actividad emprendedora, en las comunas de Puerto Montt, Calbuco o Maullín, con la finalidad de que puedan implementar nuevas ideas de negocios relacionadas con el turismo, con componentes de diferenciación y/o atributos de valor, o bien, incorporar estos conceptos a los negocios existentes.

El Ejecutor que se adjudique el subsidio, para efectos de convocar a los beneficiarios atendidos, deberá realizar al menos un llamado de forma de cumplir con el número mínimo de **30** emprendedores y emprendedoras que cuenten con una idea de negocio modelada y completen su programa de formación (considerando, para estos efectos, que lo completan si cumplen con un 90% de asistencia mínima). En el (los) llamado(s) deberán especificarse, a lo menos, lo siguiente: fecha(s) y hora(s) de apertura y cierre para recibir postulaciones; perfil y caracterización del grupo y/o segmento a atender; descripción de las actividades a realizar y los cupos máximos de participación en el programa.

Todos los beneficiarios atendidos que participen en el programa deberán firmar una carta



en que den cuenta de la aceptación de participar y dar cumplimiento al 100% del programa formativo.

Luego del cierre del respectivo llamado para convocar a las Beneficiarios Atendidos, a cada Ejecutor le corresponderá verificar que cada solicitante cumpla con los requisitos que se hayan dispuesto, y atenderá exclusivamente a aquellas personas que los cumplan. Esto será revisado por Corfo durante la ejecución del proyecto, en forma posterior al proceso de selección de las Beneficiarios Atendidos.

Todos los aspectos indicados precedentemente, previo a su implementación, deberán ser autorizados por Corfo, la que podrá solicitar su modificación o complemento.

b) REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS:

Los beneficiarios atendidos deberán corresponder a personas naturales mayores de 18 años, o bien, representante definido por personas jurídicas con ventas inferiores a 24.000 UF y hasta 36 meses de antigüedad, con domicilio en las comunas de Puerto Montt, Calbuco y Maullín, que cuenten con una idea de negocio innovadora o con un negocio en funcionamiento que agregue valor al sector turístico de dichas comunas.

c) ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR:

Además de las actividades obligatorias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra c) del número 8.2 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza", las actividades y los contenidos mínimos se detallan a continuación, lo que será verificado al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales:

- 1) Programa de formación: Se deberá presentar un programa de formación de, al menos, 50 horas lectivas presenciales, si las condiciones sanitarias lo permiten, que aborden como temática principal, la creación de emprendimientos con características diferenciadoras. Dicho programa deberá incluir, al menos, 6 módulos que permitan dar cumplimiento a la temática señalada, pudiendo considerar estrategias de validación técnica, validación comercial, adaptación de productos al mercado, marketing, modelos de negocio, digitalización, entre otras.
- 2) Adicionalmente se deberán ejecutar las siguientes actividades:
 - i) Para efectos de convocar a beneficiarios atendidos de zonas rurales del territorio, se deberá realizar un despliegue territorial con al menos 2 actividades presenciales de difusión por comuna en sectores rurales y/o insulares, coordinados con las municipalidades, de modo que al menos 30% de los beneficiarios atendidos provengan de sectores rurales y/o insulares.
 - ii) Diagnóstico ex ante: El Ejecutor deberá realizar un breve diagnóstico previo a la implementación del programa de formación, que permita medir el grado de conocimiento inicial de los participantes de las materias contempladas en el programa de formación e introducir los ajustes necesarios al programa de formación de acuerdo a los antecedentes que sean entregados por las y los emprendedoras y emprendedores.
 - iii) Modelamiento de al menos una idea de negocio por cada uno de los beneficiarios atendidos, con el acompañamiento de una asesoría individual en terreno.
 - iv) Fortalecimiento de las ideas de negocio a través de una acción de vinculación con al menos 2 actores relevantes del sector turístico, orientada a la validación técnica y comercial.
 - v) Diagnóstico ex post: En forma posterior a la implementación del programa de formación, y como resultado del proyecto, el Ejecutor deberá medir la incorporación de los conocimientos entregados a los Beneficiarios Atendidos, la que se deberá presentar junto al informe final del proyecto.
 - vi) Evaluación de satisfacción de los participantes: se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los Beneficiarios Atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.

d) PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

El presente llamado a concurso no contemplará la posibilidad de solicitar prórrogas del plazo de ejecución de los proyectos. En consecuencia, el plazo total de los proyectos no



podrá ser superior a 12 (doce) meses.

e) **AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS**

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

- 3º DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para esta Convocatoria corresponden a **\$90.000.000.-** (noventa millones de pesos), considerando adjudicar al menos 1 proyecto por cada una de las 3 comunas especificadas en la focalización territorial.
- 4º DÉJASE** constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento "Viraliza", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos.
- 5º PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por doña ELIZABETH ANDREA VERA VIÑALES, Directora Regional Corfo Los Lagos (S), Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos

